



COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

ASOCIACIÓN COLEGIO DE SAN JOSÉ

DIEGEP 1474 - 585 - 7873

Leandro. N. Alem 7226 – Martín Coronado – T.E. 4842-2682 / 4840-0084

CONTRATO DE ADHESIÓN PEDAGÓGICA 2025

1.- DEFINICIÓN INSTITUCIONAL: El Colegio Sagrado Corazón de Jesús es una Institución Católica, creada en marzo de 1962 por los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, conocidos también como Padres Bayoneses, fruto de la presencia pastoral de la Congregación en la localidad desde 1880 y para responder a la necesidad de formación y educación de los niños y jóvenes.

Es un Colegio católico, que brinda un servicio público, de gestión privada, que recibe un aporte estatal del 80%, y constituye una Unidad Pedagógica estructurada en los niveles INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO. Inspirada en el Carisma e Ideario Betharramita. La educación, desde esta perspectiva, se caracteriza por ser integradora, personalizada y liberadora, generadora y transmisora de la cultura, creadora de comunidad, y evangelizadora (Ideario 38 - 43).

Es un Colegio sensible, abierto a las necesidades del medio, aspirando a responder cada vez mejor a las demandas de los niños y jóvenes del presente, así como también a los desafíos que nos presenta el Tercer Milenio.

Junto con las otras instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe, forma el conjunto de las Comunidades Educativas Betharramitas que son parte de la experiencia educativa más que centenaria de la Congregación, presente en Argentina desde 1856.

2.- OBJETO: “El Colegio” se compromete a brindar un servicio educativo-pastoral arancelado en favor del niño/a o adolescente antes mencionado, arancel que se encuentra conforme a las resoluciones vigentes establecidas en las normas administrativas generales y las dictadas por el organismo oficial de supervisión al efecto, el cual es aceptado y conocido por quienes ejercen la responsabilidad parental del alumno. **“Los progenitores”** se obligan a pagar a “El Colegio” la contraprestación por este servicio en los términos de este documento y a cumplir con las obligaciones que en éste se establecen.

3.- PROPUESTA PEDAGÓGICA: “El Colegio” es una Unidad Pedagógica formada por:

- Nivel INICIAL: salas de 3, 4 y 5 años. Categoría de servicio: 1
- Nivel PRIMARIO: primer ciclo: 1º, 2º y 3º año y segundo ciclo: 4º; 5º y 6º año. Categoría de servicio: 1
- Nivel SECUNDARIO: 1º a 6º Año, con orientación en Ciencias Sociales. Categoría de servicio: 2

Las áreas especiales de todos los Niveles están a cargo de profesores especializados en las mismas.

FORMACIÓN EN VALORES: “El Colegio” brinda formación catequística en todos los niveles. Las clases se desarrollarán desde Nivel Inicial a Secundario siendo materia de promoción interna. La formación Cristiana Católica Apostólica Romana se completará con momentos de oración, celebraciones litúrgicas, convivencias, campamentos, retiros espirituales, misiones solidarias, etc.

Los padres y los alumnos serán invitados a participar de celebraciones y encuentros especiales propuestos por la institución (Domingo de Ramos, Pascua, Sagrado Corazón de Jesús, San Miguel Garicoits, Fiestas patronales, etc.).

Progresivamente, desde Nivel Inicial, se irán implementando distintas actividades de formación: fortalecimiento de la personalidad, integración grupal, contacto con la naturaleza con una visión trascendente y aprendizaje de servicio solidario. Los mismos se ofrecen como parte del proceso de construcción del Proyecto de Vida Personal.

SACRAMENTOS: “El Colegio”, por autorización de la normativa diocesana, administra los sacramentos de la primera Comunión y de la Confirmación. Éstos se administran exclusivamente a los alumnos activos de la institución, en las fechas y lugar que se establezcan oportunamente. Son requisitos excluyentes para poder recibir dichos sacramentos haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana anteriores, haber cumplido con la debida preparación catequística y ser alumno regular del colegio.

INFORMÁTICA: “El Colegio” brinda informática como materia articulada e integrada al proyecto curricular desde 1º año de Nivel Primario a 3º año de Nivel Secundario. Se dicta como área extra programática, en contra turno y se encuentra arancelada a partir de 4º año de Nivel Primario.

INGLÉS: “El Colegio” brinda inglés como materia articulada e integrada al proyecto curricular desde 4º año de Primaria a 6º año de Secundario. En Sala de 5 de Nivel Inicial y en 1º, 2º y 3º año de Nivel Primario se dicta como área extra programática, en contra turno y en forma arancelada.

TALLERES: “El Colegio” brinda talleres donde se abordan diferentes temáticas relacionadas con la cultura actual, los valores y el discernimiento para la construcción de capacidades que requieren la demanda de hoy. Se dictan como área extra programática, en contra turno y se encuentran arancelados en el Nivel Secundario.

4.- OBLIGACIONES:

1.- “El Colegio” se obliga:

- a.** A brindar su servicio educativo-pastoral durante el ciclo lectivo 2025.
- b.** A matricular al alumno para el curso lectivo 2025 cuando se hubieran cumplido todos los requisitos de admisión y documentación que se fijan en el presente, en las reglamentaciones escolares vigentes, los reglamentos internos y la Dirección Docente del nivel respectivo, así como el pago correspondiente al derecho de matriculación (Reserva de vacante).
- c.** A dar informes pedagógicos periódicos de acuerdo a los criterios emanados de las autoridades competentes, de nuestro Ideario y de nuestro Proyecto Institucional.
- d.** A hacer sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2025 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

2.- “Los progenitores” se obligan a y declaran conocer:

- a.** La Propuesta Pedagógica-Pastoral del Colegio, adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir, por parte del alumno y su familia, todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, en las demás normas, y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Docente de la Institución, siguiendo los lineamientos del Ideario Institucional y las normas establecidas en el presente.
- b.** El régimen de Aranceles de Enseñanza, conforme a resoluciones vigentes detalladas en las Normas Administrativas Generales y/o las que, en su oportunidad, dicte el organismo oficial de supervisión a tal efecto, comprometiéndose al pago de los mismos en la fecha fijada en las facturas de cada mes y por adelantado.
- c.** Que, si existieran motivos graves de incumplimiento por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos, el Colegio se reserva el derecho de no renovar el presente contrato para el próximo ciclo lectivo, notificándose con la antelación suficiente y emitiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución educativa.
- d.** Que el uso del uniforme del Colegio es obligatorio. Ante el incumplimiento del uso del uniforme se solicitará la presencia del adulto responsable para retirar al/a la menor.

- e. Que debe completar toda la actualización de datos solicitado por el Colegio, remitiéndose la misma en las fechas solicitadas e informar cualquier modificación posterior de los mismos que pudieran ocurrir.
 - f. Que delegan su autoridad sobre sus hijos mientras éstos están en el Colegio. Asumen la responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos, acompañándolos en los valores de la Fe Cristiana y en el proceso de enseñanza – aprendizaje, como así también se comprometen a asistir a todas las instancias de entrevistas y reuniones a las que sean convocados.
 - g. Que, tanto los progenitores, familiares u otras personas ajenas a la Institución, serán recibidos en el hall del Colegio, no pudiendo ingresar al interior del mismo (patio, aulas, salón de actos, etc.), sin estar acompañados por personal de la Institución.
 - h. Que dentro del establecimiento, el orden pedagógico y de convivencia institucional se encuentra a cargo del Personal Directivo y Docente de la Institución.
 - i. Que nuestros alumnos deberán evitar los modales incorrectos, el vocabulario grosero y todo aquello que, dentro o fuera de la Institución, menoscabe la imagen de niños, adolescentes y jóvenes formados humana y cristianamente, así como el prestigio del Colegio y todos los valores expresados en el Ideario Institucional.
- El orden, el respeto y la adhesión a todos los valores institucionales son indispensables para una sana convivencia (tanto en las aulas como en los patios y demás dependencias) que permita el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Que las normas de convivencia, criterios de aplicación, sanción, etc., se formulan en el Reglamento y Acuerdo de Convivencia Institucional en concordancia con los valores educativos expresados en el Ideario mencionado.
 - k. Que durante el horario escolar los progenitores de los alumnos o quienes sean autorizados por escrito por los mismos podrán retirar a sus hijos. Para tal fin, la persona autorizada debe ser mayor de edad y presentar D.N.I. para constatar los datos recibidos.**
 - l. Que las inasistencias o retrasos de los alumnos deben ser justificados por los progenitores por escrito. En caso de enfermedad que se extienda por tres o más días, o ante lesiones sufridas, se requiere la presentación de certificado médico para poder reintegrarse a las clases. En caso de **enfermedad infectocontagiosa se debe comunicar de inmediato** a la Institución, para que se puedan adoptar las medidas de profilaxis necesarias.
 - m. Que deberán avalar por escrito, la asistencia de sus hijos a los paseos didácticos propuestos por la Institución. Deberán comunicar, siempre y con anticipación, su decisión de que el alumno asista o no a las mismas.
 - n. Que se comprometen a cumplir responsablemente con las solicitudes institucionales referidas al seguimiento pedagógico de sus hijos: consultas a especialistas, derivaciones, etc.
 - ñ. Que toda necesidad o inquietud de los padres o del colegio será canalizada en primer lugar a través del Cuaderno de Comunicados, al que se considera un documento de la Institución, de cuyo cuidado, uso y preservación debe responsabilizarse el alumno, debiendo presentarlo **todos los días**.
 - o. Que es condición necesaria para ser alumno del Colegio, que los progenitores o responsables, concurran a todas las instancias en las que sean convocados por la Institución desde la Dirección, la Secretaría o la Administración.**
 - p. Que la concurrencia de los alumnos a un Nivel, no implica necesariamente su continuidad en el Nivel siguiente del Colegio. La misma está supeditada al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de convivencia propuestos para nuestros alumnos.
 - q. Que el aspecto administrativo compete al Representante Legal y al personal delegado para esa función.
 - r. Que “**El Colegio**” no se hace responsable por los objetos de valor que los alumnos traigan al establecimiento, con o sin autorización de sus progenitores.
 - s. Que al elegir a nuestra Institución para sus hijos, la familia se compromete a respetar, adherir y compartir el Ideario Institucional de los Colegios Betharramitas, colaborando con toda la Comunidad Educativa para poder llevar a cabo el Proyecto Pedagógico-Pastoral propuesto por el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Martín Coronado.**

t. AUTORIZAR a “**El Colegio**” a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autoridades escolares o del personal que estas designen. Asimismo, declaran conocer y cumplir con lo preceptuado por el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 31 de la Ley 11.723, significando éste el aviso que prevé la normativa vigente.

u. Informar una casilla de correo electrónico a través de la cual “**El Colegio**” establecerá comunicaciones institucionales con “**Los progenitores**” y a través de la cual se enviarán las facturas que emita “**El Colegio**”.

v. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, “**Los progenitores**” asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. “**El Colegio**” brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

5.- HORARIOS: Los horarios se enseñanza curricular serán los siguientes:

- Nivel INICIAL de 8:00 a 12:00 hs. en el turno mañana y de 13:00 a 17:00 en el turno tarde.
- Nivel PRIMARIO de 8:00 a 12:00 hs. en el turno mañana y de 13:15 a 17:15 en el turno tarde.
- Nivel SECUNDARIO de 7:20 a 11:50 hs. para los años 1º, 2º, 3º, 4º y 6º y de 7:20 a 13:00 hs. para 5º año.

Los horarios se enseñanza extracurricular estarán comprendidos entre las siguientes franjas horarias:

- Nivel INICIAL de 12:00 hs. a 12:30 hs. para los alumnos del turno mañana y de 12:30 a 13:00 hs. para los alumnos de turno tarde.
- Nivel PRIMARIO de 12:00 a 14:55 hs. para los alumnos del turno mañana y de 10:15 a 13:10 hs. para los alumnos del turno tarde.
- Nivel SECUNDARIO de 12:00 a 15:00 hs.

Los alumnos deberán respetar y cumplir las pautas del Colegio con respecto a los horarios correspondientes oportunamente informados por la Dirección sea para la entrada como para la salida. No se justificarán llegadas tardes a causa de los transportes. En caso de demoras reiteradas en el ingreso y en el retiro de los alumnos se convocará a los progenitores.

Para dar un cabal cumplimiento al Proyecto Institucional, el colegio cuenta con extensiones horarias. Las mismas serán comunicadas a los padres y alumnos al comienzo del ciclo lectivo.

Los Progenitores arbitrarán los medios para que los alumnos cumplan con los horarios de entrada y salida del Colegio.

6.- UNIFORME: El uniforme está compuesto por: chomba blanca, pullover de lana y/o buzo de algodón, campera y pantalón deportivo azul marino (oscuro) liso, zapatillas negras y medias blancas. Las prendas tendrán obligatoriamente el escudo del Colegio (deberá estar cosido en las camperas y remeras), que se venderá en Secretaría. En verano, los estudiantes podrán utilizar, pantalón corto (tipo bermuda) azul marino liso cuyo largo debe coincidir con la altura del límite superior de la rodilla. En invierno deberán utilizar campera de abrigo color azul marino. El uso del uniforme del Colegio es obligatorio. LAS PRENDAS DEBEN TENER NOMBRE. El Colegio no se responsabiliza de las pérdidas de las mismas, ni de los útiles escolares de los alumnos.

Los alumnos de Sala de 5 de Nivel Inicial, 6º año de Primario y 6º año de Secundario que deseen confeccionar buzo y/o remera de egresados, deberán obtener la correspondiente autorización de la Dirección, acordando un único modelo y respetando el uso de colores sobrios (azul, blanco, gris, negro, celeste, etc.).

El cabello debe ser corto en los varones y estar recogido prolijamente en las mujeres. No se permite los cabellos teñidos ni la utilización de pearcing. Tampoco el uso de aros en los alumnos varones. Se debe evitar el esmalte de uñas, sólo se permite brillo transparente.

No está permitido el uso de cualquier prenda (que no sea del uniforme escolar), ni objetos y/o accesorios que representen a una postura política, ideológica o deportiva.

7.- CONDICIONES DE INGRESO:

Todo alumno que aspira a ingresar al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, deberá:

- . Tener una entrevista con el Equipo Directivo.
- . Contar con la edad correspondiente al curso para el cual solicita la vacante (cumplida al 30 de junio):
 - . Desde segundo año de Nivel Primario en adelante, será indispensable presentar la concesión de pase escolar, el respectivo informe pedagógico-actitudinal del Colegio que egresa y el boletín o documentación correspondiente que acredite su promoción.
 - . En el Nivel Secundario deberán presentar el boletín o documentación que corresponda y el Certificado Analítico Parcial.
 - . Presentar la Fe de Bautismo, la libreta sanitaria actualizada y toda otra documentación solicitada (DNI, partida de nacimiento, etc.).

8.- REINSCRIPCIÓN: Las condiciones para la consideración de la misma son las siguientes:

- . Haber sido promovido al curso superior (tanto en las materias curriculares como en las extraprogramáticas).
- . Adherir al Ideario Institucional, los criterios de enseñanza y los objetivos del Colegio, así como no desconocer las decisiones de las autoridades del mismo.
- . No haber evidenciado problemas de disciplina y/o integración reiterados.
- . No haber violado las normas de la Institución y/o sus objetivos.
- . No haber atentado en forma grave contra el buen nombre y prestigio de la Institución.
- . Cumplir con todos los requisitos administrativos como ser la presentación de la documentación (ficha de datos del grupo familiar, fotocopia del DNI, certificados de vacunación vigentes, etc.) y haber cumplido el cronograma arancelario (cuotas al día) no teniendo deuda alguna por ningún concepto.

El incumplimiento de cualquiera de las presentes pautas importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el o la niño/a o adolescente, inscripto/a como alumno/a del establecimiento.

9.- IMAGEN INSTITUCIONAL: En cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo fundado en el Ideario Betharramita, publicamos fotografías y/o filmaciones que reflejan la participación de nuestros alumnos en las actividades de carácter pastoral, académico y social que se llevan adelante en el Colegio, a través de nuestra página web www.sagrado-corazon-fvd.com.ar, de la página institucional de Facebook y/o de Instagram. Estas publicaciones son efectuadas sin fines de carácter comercial, con un exclusivo y prioritario interés educativo y de comunicación con las familias.

10.- VACUNAS Y CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA: Al comienzo del ciclo lectivo las maestras o preceptores, pedirán fotocopias de vacunas. Se solicitará la autorización de los padres para la realización de la práctica de Educación Física, adjuntando a la misma el correspondiente examen clínico, cardiológico (con informe), oftalmológico y odontológico, donde el profesional avale la aptitud física para efectuar dicha práctica. Fecha tope para la presentación de la documentación: **14 de marzo de 2025**. Pasada la presente fecha sin que se haya presentado la documentación solicitada el alumno no podrá realizar actividad física hasta tanto no se presente la misma.

11.- TRANSPORTE ESCOLAR: El contrato con el transporte escolar se realiza en forma particular entre los progenitores y el responsable del mismo, debiendo cumplir el horario estipulado por “**El Colegio**” para la entrada y la salida. “**El Colegio**” desliga toda responsabilidad respecto de este tipo de servicio.

12.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

a. ARANCELES: “**El Colegio**” fija los **aranceles anuales** para el ciclo lectivo 2025 que a continuación se detallan. “**El Colegio**” percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre de 2025. El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es

único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de “El Colegio” que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

	NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA	
	SALA 3 y 4 AÑOS	SALA 5 AÑOS	1er CICLO	2do CICLO	BÁSICO	SUPERIOR
ARANCEL PROGRAMÁTICO	45.890,00	45.890,00	45.890,00	45.890,00	51.960,00	51.960,00
ARANCEL CURRICULAR RESIDUAL RES. 34/2017	-	-	-	-	4,25	4,25
EMERGENCIA MÉDICA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
SEGURO	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO	4.589,00	5.506,80	6.424,60	7.342,40	8.314,28	7.275,00
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	4.589,00	5.506,80	6.424,60	7.342,40	8.314,28	7.275,00
ARANCEL EXTRAPROGRAMÁTICO - INGLÉS 1 MÓDULO	-	9.178,00	9.178,00	-	-	-
ARANCEL EXTRAPROGRAMÁTICO - INFORMÁTICA 1 MÓDULO	-	-	-	9.178,00	10.392,85	-
ARANCEL EXTRAPROGRAMÁTICO – FORMACIÓN EN VALORES (EP: 1 MÓDULO en 1er ciclo y 2 MÓDULOS en 2do ciclo. ES: 1 MÓD)	-	-	9.178,00	18.356,00	10.392,85	10.392,85
ARANCEL EXTRAPROGRAMÁTICO - TALLER 1 MÓDULO	-	-	-	-	10.392,85	10.392,85
TOTAL CUOTA MENSUAL - MARZO A DICIEMBRE	\$ 57.068,00	\$ 68.081,60	\$ 79.095,20	\$ 90.108,80	\$ 101.771,36	\$ 89.299,95
TOTAL ARANCEL ANUAL	\$ 570.680,00	\$ 680.816,00	\$ 790.952,00	\$ 901.088,00	\$ 1.017.713,60	\$ 892.999,50
RESERVA DE VACANTE-MATRÍCULA	\$ 68.835,00	\$ 82.602,00	\$ 96.369,00	\$ 110.136,00	\$ 124.714,20	\$ 109.124,93

b. MODIFICACIÓN DEL ARANCEL Y RESERVA DE VACANTE. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha de celebración del mismo y podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y normas concordantes y según sea autorizado por las Autoridades de Aplicación o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente. En el caso de la reserva de vacante se facturará en el mes de diciembre el importe informado en este documento como pago a cuenta del valor definitivo que resuelva DIEGEP para aranceles de marzo 2025.

c. MORA. Cada cuota o importe que deba ser abonado por la familia tendrá una fecha de vencimiento determinado por la Institución al término del cual deberá ser abonada. A partir de la fecha de vencimiento indicada, operará la mora en forma automática sin necesidad de notificación o interpellación alguna, aplicándose a partir de la misma los recargos y/o intereses resarcitorios establecidos por la Resolución 2381-GDEBA-DGCYE o la que oportunamente la reemplace. Todo importe abonado en mora devengará un interés compensatorio que se calculará desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago. También se cobrará un costo de recupero por gastos de gestión de cobro.

d. BECAS. Los descuentos por becas caducan al finalizar el Ciclo Lectivo y caducarán automáticamente ante la mora en el pago que por cualquier concepto correspondiera efectuar, mayor a 30 días corridos, sin necesidad de interpellación previa. Para solicitarlos deberán presentar sin excepción, el formulario de solicitud de beca que dispone la institución a tal efecto, donde se expliciten los motivos por los cuales se necesita acceder al mismo y la documentación solicitada. Dicha solicitud será evaluada por el Equipo de Conducción Institucional y de acuerdo a las posibilidades existentes y a otros criterios de evaluación podrá ser aceptada o rechazada. No se otorgará descuento por beca en dos ciclos lectivos consecutivos al mismo alumno. “**El Colegio**” podrá retirar el descuento otorgado en cualquier momento, esgrimiendo los motivos de forma fundada, sin que pueda existir oposición por parte de “**Los progenitores**”. Dichos descuentos no serán de aplicación respecto de los aranceles correspondientes a Reserva de Vacante/Matrícula. No se aplican descuentos de becas por hermanos, como así tampoco en el primer ciclo lectivo del/a alumno/a en nuestra institución.

e. COSTOS EXTRAS. Adicionalmente se cobrará un importe a determinar en concepto de: recupero de Cuaderno de Comunicaciones por única vez; recupero de Gastos de Fotocopias; recupero de Plataforma Educativa. Estos formarán parte integrante de la cuenta corriente de la familia.

f. ACTIVIDADES ESCOLARES. Todas las actividades escolares que impliquen un costo extra serán facturadas y se enviará la misma a través de un comprobante distinto al que se envía mensualmente con la cuota. La misma formará parte integrante de la cuenta corriente de la familia.

g. MEDIOS DE PAGOS. Los pagos se efectuarán mediante débito directo de tarjeta de débito VISA o tarjeta de crédito VISA, Pago Fácil, Provincia Net (ex Bapro Pagos), Mercado Pago, Pagos Educ, Red Banelco o en el lugar o medio de pago que la Institución pudiese determinar.

h. RESERVA DE VACANTE: El pago de la Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la que reviste el carácter de precaria y operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente (Punto 8) y si el/la alumno/a se encuentra en las condiciones académicas necesarias de acceder al curso para el cual se solicita. Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán reintegrados exclusivamente a solicitud fundada de “**Los Progenitores**” en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada, a valores históricos, antes del 14 de febrero de 2025. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado. En caso de existir anticipos de reserva de vacante, los mismos serán reintegrados dentro de las 72 horas hábiles de haberse realizado el pago, a solicitud fundada del Progenitor en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada. Luego de dicho plazo, el importe no será reintegrado.

i. MATRÍCULA DE INGRESO ALUMNOS NUEVOS: Los valores abonados en concepto de matrícula de ingreso serán reintegrados exclusivamente a solicitud fundada de “**Los Progenitores**” en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada, dentro de las 72 horas hábiles de haber realizado el pago. Luego de dicho plazo, el importe no será reintegrado. Vencido el plazo otorgado por “**El Colegio**” para realizar el pago de la matrícula de Ingreso, se podrá dar por finalizado el trámite de matriculación, entendiendo que “**Los Progenitores**” han rechazado la matrícula, sin que éstos puedan oponerse a dicha decisión.

j. FACTURACIÓN: La facturación que realice “**El Colegio**”, ya sea por la escolaridad mensual o por otras actividades escolares será emitida exclusivamente en formato digital, poniéndose a disposición de las familias vía correo electrónico a la misma casilla en la cual constituyó **domicilio electrónico** o la que informe posteriormente, a través de la casilla **facturacion@sagrado-corazon-fvd.com.ar** o, en su defecto, a través del medio que “**El Colegio**” informe oportunamente. En caso de atraso de alguna de las obligaciones, el envío de las boletas de depósito para cancelar dicha obligación también se realizará en formato digital, poniéndose a disposición de las familias a través del mismo medio que para el resto de la facturación.

k. ARANCELES – PAGOS A CUENTA: En el caso de aquellas familias que decidan realizar un pago a cuenta de aranceles, el cual haya sido previamente acordado con el Departamento de Administración, el mismo no congela el importe de las cuotas y en caso de que se produjeran actualizaciones de aranceles, una vez imputado en su totalidad el respectivo pago a cuenta abonado , se deberán abonar las diferencias que surjan de las variaciones de aranceles que no hayan sido canceladas por el mismo.

13- PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN: El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) caducando en consecuencia, indefectiblemente, a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales, los que forman parte integrante del presente y resultan de conocimiento por parte de **“Los progenitores”**.

14- DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA: El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos/as alumnos/as que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

15- RESOLUCIÓN ANTICIPADA. INDEMNIZACIÓN: El contrato puede ser resuelto anticipadamente por **“Los progenitores”**, debiendo notificarlo de forma expresa a **“El Colegio”**. Si hace uso de la opción resolutoria, **“Los progenitores”** deberán abonar a **“El Colegio”**, en concepto de indemnización la suma equivalente a dos cuotas, a valores vigentes al momento de manifestar su voluntad resolutoria.